LEY DE 26 DE ENERO DE 1900

Porco.- Se declara propiedad de la Junta Municipal los terrenos baldíos comprendidos en el radio mayor de la ciudad de Uyuni.

JOSE MANUEL PANDO,

Presidente Constitucional de la República

Por cuanto: la Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL

Decreta:

Artículo único.- Conforme al artículo 32 de la Ley Orgánica de Municipalidades, se declara ser de propiedad de la Junta Municipal de la provincia de Porco, los terrenos baldíos y solares comprendidos dentro de la circunscripción del radio mayor de la ciudad de Uyuni.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones de la Convención Nacional.- Oruro, 21 de Enero de 1900.

PASTOR SAINZ.

ABEL ITURRALDE. C. Secretario.

ISAAC G. EDUARDO. C. Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno. Oruro, a 26 de Enero de 1900.

JOSE MANUEL PANDO

CARLOS V. ROMERO.